

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

2573 *Real Decreto 149/2013, de 22 de febrero, por el que se indulta a don Antonio Sedeño Gabaldón.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Sedeño Gabaldón, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, sección novena, en sentencia de 23 de julio de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 3.000 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de febrero de 2013,

Vengo en conmutar a don Antonio Sedeño Gabaldón la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ